

ORDENANZA		 ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA
CÓDIGO: PM-02-R05	VERSIÓN: 03	VIGENTE DESDE: 08/11/2016

Nro. 18

Fecha: (30 AGO. 2017)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE UNA AUTORIZACIÓN AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA”.

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 300 de la Constitución Política, en especial el numeral 9º,

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorízase, por el término de seis (6) meses al Gobernador del Departamento de Antioquia, para celebrar los contratos de donación necesarios, para hacer entrega de un parque automotor - movilidad al Ministerio de Defensa Nacional, - Policía Nacional, Departamento de Policía Antioquia - DEANT con jurisdicción en el Departamento de Antioquia, adquiridos con recursos del Fondo de Seguridad del Departamento de Antioquia -“FONSET”.

ARTÍCULO SEGUNDO: El valor total de la Dotación del Parque Automotor, enunciados en el artículo precedente, tienen un valor hasta de dos mil doscientos setenta y cinco millones ciento cincuenta y nueve mil treinta y dos pesos \$2.275.159.032.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Medellín, a los 30 días del mes julio de 2017.


BAYRON CARO LUJÁN
Presidente


DAVID ALFREDO JARAMILLO ÁLVAREZ
Secretario General

Blanca C. Henao C.



Calle 42 No. 52 - 186 CAD La Alpujarra
Teléfono **3839646** Fax 3839603
Medellín - Colombia
www.asambleadeantioquia.gov.co

Recibido para su sanción el día 02 de agosto de 2017.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Medellín, 130 AGO. 2017

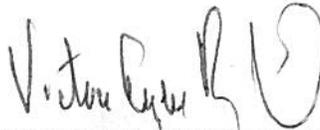
Publíquese y Ejecútese la ORDENANZA N° 18 "POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE UNA AUTORIZACIÓN AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA".



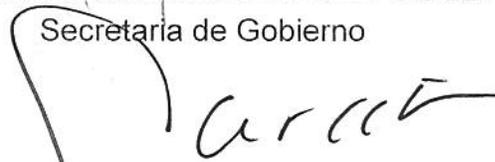
LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ
Gobernador de Antioquia



ADRIANA MARÍA HERNÁNDEZ GIL
Secretaria de Hacienda



VICTORIA EUGENIA RAMÍREZ VÉLEZ
Secretaria de Gobierno



JAVIER MAURICIO GARCÍA QUIROZ
Secretario General

